

Guía de Autoevaluación

Para establecimientos con actividades de SPA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



SUBSECRETARÍA
DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Introducción

Proteger la salud de la población de manera eficaz contra riesgos sanitarios, exposiciones a factores ambientales y laborales, así como la ocurrencia de emergencias sanitarias, mediante acciones de fomento, control y regulación de establecimientos, productos, bienes y servicios e insumos para la salud, es nuestra Misión.

Los spas proporcionan una amplia gama de servicios enfocados en la relajación, el bienestar y la salud integral de sus pacientes. Estos establecimientos, que pueden ofrecer tratamientos de belleza, masajes terapéuticos, hidroterapia y otros servicios de bienestar, deben funcionar bajo rigurosos estándares de calidad y seguridad para garantizar tanto la satisfacción como la protección de sus usuarios. Los clientes acuden a los spas en busca de refugio del estrés cotidiana y de cuidados que promuevan su salud física y mental.

Para asegurar que los servicios de spa se realicen de manera segura y efectiva, es fundamenta, que estos establecimientos cumplan con las normativas sanitarias y operativas vigentes. Esto incluye la correcta capacitación y certificación del personal, el uso adecuado de equipos y productos, y la implementación de protocolos de higiene y desinfección.

Para ello ponemos a disposición de los prestadores de servicios esta herramienta con los requisitos mínimos de documentación legal y técnica, acreditaciones académicas, características e infraestructura necesaria instalada, equipamiento, mobiliario, instrumental entre otros.

Importancia de la Guía

La salud de la población es importante a la hora de la prestación de los servicios de spa, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y las buenas prácticas son acciones que en conjunto previenen y reducen riesgos sanitarios.

Esta guía es importante para los prestadores de servicios de spa ya que al hacer el ejercicio de auto-evaluación podrán:

- Identificar posibles anomalías y deficiencias sanitarias.
- Evitar riesgos innecesarios a los pacientes.
- Prestar de un servicio con estándares sanitarios.
- Proyectar de una imagen profesional y de confianza hacia sus pacientes.
- Evitar la aplicación de medidas de seguridad y sanciones económicas.

El dar seguimiento a esta guía creará una cultura de prevención y de mejor decisión.

Haga su auto-evaluación señalando con una X en el recuadro de evaluación que corresponda **SI** o **NO** de acuerdo a lo que se especifica en cada reactivo. El cumplimiento de las disposiciones sanitarias se verá reflejado en las respuestas **SI** o **NO**, señaladas en color **VERDE**, cuando algunas de las respuestas coincidan con el **SI** o **NO** señaladas en color **ROJO**, estaría en algún incumplimiento que podría derivarse en posibles sanciones.

PUNTOS A VERIFICAR		Evaluación	
i. Datos de identificación y autorización del establecimiento			
Describir las áreas físicas del establecimiento, así como las actividades que realiza:			

1	Cuenta con aviso de funcionamiento que ampare las actividades que realiza.	SI	NO
2	Cuenta con aviso de responsable sanitario en donde el responsable sanitario cuente con acreditaciones académicas acordes a los servicios ofertados.	SI	NO
3	Se cuenta con anuncio o rótulo en donde se da a conocer el horario de funcionamiento del establecimiento.	SI	NO
4	Cuenta con registro diario de pacientes.	SI	NO
II. Documentación del personal de la salud y archivo clínico			
5	La documentación del personal de la salud (médicos, enfermeras, técnicos y auxiliares) se encuentra completa y actualizada.	SI	NO
6	Se cuenta con título profesional de los profesionales de la salud o documentos correspondientes que lo acrediten como tal, a la vista del público.	SI	NO
7	El personal cuenta con evidencia documental de capacitación para realizar las actividades ofertadas, así como el manejo de los equipos que se encuentren dentro del establecimiento.	SI	NO
8	El personal médico cuenta con recetario médico impreso e incluye en forma completa: Nombre del Médico, Institución que expide el Título, Número de Cédula Profesional, Domicilio del establecimiento, Fecha de expedición y en su caso Número de Cédula de especialidad.	SI	NO
9	Se cuenta con expedientes clínicos completos, ordenados e incluyen identificación, historia clínica, notas de evolución, nota de interconsulta, en su caso y con carta de consentimiento informado, debidamente requisitado y se conservan por un periodo mínimo de cinco años.	SI	NO
10	Cuenta con manuales de procedimientos de las actividades que realiza.	SI	NO
III. Lavado de manos			
11	En el establecimiento se cuenta con jabón antiséptico líquido, agua potable y toallas desechables para el lavado de manos	SI	NO
12	El personal de salud lleva a cabo el lavado de manos antes y después de revisar a cada paciente y/o en cada procedimiento.	SI	NO

IV. Medicamentos e insumos			
13	Los medicamentos e insumos que se encuentran en el establecimiento: Tienen fecha de caducidad vigente, Cuentan con registro sanitario emitido por la autoridad sanitaria competente, Se almacenan de acuerdo con las indicaciones del fabricante, En caso de ser un establecimiento privado, no cuente con medicamentos del Sector Salud Publico.	SI	NO
V. Control y mantenimiento			
14	Cuenta con comprobante para el control y erradicación de fauna nociva, menor a 365 días naturales	SI	NO
15	Cuenta con registro o bitácora de esterilización del instrumental empleado en la atención del paciente	SI	NO
VI. Prestación de servicios			
16	Los equipos que se encuentran en el establecimiento cuentan registro sanitario emitido por la autoridad sanitaria competente o en su defecto oficio o constancia de no requerir registro emitida por la autoridad sanitaria competente.	SI	NO
17	Los equipos que se encuentran en el establecimiento cuentan con pedimento de importación o factura mexicana de compra del mismo.	SI	NO
18	Los equipos que se encuentran en el establecimiento, cuentan con manuales de operación en idioma español.	SI	NO
19	Cuenta con bitácora o registros de mantenimiento y/o calibración de los equipos que se encuentran en el establecimiento.	SI	NO
20	El establecimiento cuenta con instalaciones adecuadas para la realización de las actividades y estas se encuentran en buen estado de mantenimiento y limpieza.	SI	NO
21	El material utilizado para la realización de las actividades es estéril y desechable además de ser utilizado una sola vez o en su defecto se cuenta con esterilizador.	SI	NO
22	El material estéril utilizado para la realización de las actividades se encuentra almacenado bajo condiciones que mantengan dicho estado y además se encuentra empaquetado y etiquetado correctamente.	SI	NO
23	Se cuenta con botiquín de primeros auxilios	SI	NO
VII. Agua potable			
24	Cuenta con sistema de abastecimiento de agua potable y se realiza limpieza y mantenimiento a las cisternas por lo menos una vez al año.	SI	NO
25	Se realizó determinación de cloro residual en los siguientes puntos (al menos tres puntos incluyendo la cisterna o deposito, a la salida de la misma y en otros puntos de la red de distribución interna).	SI	NO

	Número de muestra	Localización del punto de muestreo	Resultado		
26	Se realiza limpieza y mantenimiento a las cisternas por lo menos una vez al año. (en su caso)			SI	NO
VIII. Residuos Peligrosos Bilógicos Infecciosos (RPBI)					
27	Se cuenta con contrato con empresa recolectora de R.P.B.I. vigente, así como de los manifiestos de recolección o bien se encuentra adherido a un plan de manejo externo.			SI	NO
28	En las áreas del establecimiento se separan y envasan los residuos peligrosos biológico infecciosos, de acuerdo con sus características físicas y biológicas infecciosas, sin mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o peligrosos.			SI	NO
OBSERVACIONES GENERALES					

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley Estatal de Salud.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
- ACUERDO de Coordinación que, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio del 2016.)

Si tienes dudas comunícate al Centro Integral de Servicios

Tel. 8181307020

cis.ventanilla@saludnl.gob.mx

Av. Chapultepec N° 1836, Colonia Jardín Español, CP. 64820, Monterrey,
Nuevo León